

ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA "FABIO GRISALES BEJARANO"

**ACTA No. 86
(Reunión No Presencial)**

El día 30 de junio de 2020, a las 6:10 p.m., se reunieron virtualmente mediante plataforma zoom, el Dr. Andrés Ramírez Urbano en su condición de Representante Legal de la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura "Fabio Grisales Bejarano", la Dra. Adriana Patricia Barreto Castro en su condición de Secretaria de Actas y los Drs. Rudolf Manuel Hommes Rodríguez y Alfredo Elías Ceballos Duica, en su calidad de miembros de la Asamblea General de la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura "Fabio Grisales Bejarano", para disponer la recepción de los votos emitidos por los miembros de la Asamblea General de la Organización, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, previa la siguiente consideración:

De conformidad a lo establecido en los estatutos de la Fundación en su Artículo 10. "La Asamblea General la constituyen los miembros principales de la Junta Directiva de la Sociedad Portuaria Regional S.A. que se encuentren en ejercicio de sus cargos y en ausencia de estos sus suplentes personales.". Así como entre sus funciones se define en el Artículo 11 "Aprobar o improbar los estados financieros y balances contables." y "Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y los estatutos."

Para el eficaz desarrollo de la presente modalidad de sesión, se requiere la participación de 5/9 miembros, conforme a los estatutos de la Organización y de acuerdo al Decreto No. 398 del 13 de marzo de 2020, "Por el cual se adiciona el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas, y se dictan otras disposiciones", el cual establece que "[todos los socios o miembros" se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente].

De conformidad a lo señalado en el Artículo 12.3, literal c) "Reuniones No Presenciales" de los estatutos de la Organización, acorde con lo preceptuado por el Artículo 20 de la Ley 222 de 1995, y en consideración del Decreto No. 398 del 13 de marzo de 2020, la Gerencia de la Fundación Sociedad Portuaria Buenaventura, mediante correo electrónico enviado el 24 de junio de 2020, procedió a convocar sesión no presencial de manera secuencial, en la cual solicitó a todos los miembros de la Asamblea General de la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura "Fabio Grisales Bejarano" emitir su voto en el sentido de:

1. Aprobación designación Comisión para Aprobación del Acta de la Sesión.

Para dar cumplimiento a los decretos 2150 de diciembre de 2017 y 2442 de diciembre de 2018, donde se fijan los requisitos y plazos para adelantar el proceso de actualización para la permanencia en el Régimen Tributario Especial de la Fundación Sociedad Portuaria Buenaventura, es necesario contar con la aprobación y firma del Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea General.

Conforme a lo anterior, la Administración de la Fundación propone como comisionados para la aprobación y firma del acta los Drs. **Rudolf Manuel Hommes Rodríguez** y **Alfredo Elías Ceballos Duica** como miembros de la Asamblea General y a la Dra. **Adriana Patricia Barreto Castro** como Secretaria de Actas del Consejo de Administración.

2. Impartir Aprobación a los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2019.

Se presenta para conocimiento de los miembros de la Asamblea General el Dictamen de la Revisoría Fiscal a los estados financieros año gravable 2019 de la Fundación Sociedad Portuaria, el cual fue emitido sin salvedades. (Documento anexo que hace parte integral del Acta).

Conforme al siguiente detalle:

Estado de Situación Financiera
(Expresados en miles de pesos)

ACTIVO	A	A	VARIACION	
	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018	\$	%
Activo corriente:				
Efectivo y Equivalentes del efectivo	\$ 9.876.118	\$ 16.260.990	(\$ 6.384.872)	-39%
Deudores, netos	29.746	38.114	(\$ 8.368)	-22%
Otros Activos no financieros	1.184.940	2.582.828	(\$ 1.397.888)	-54%
Total activo corriente	\$ 11.090.804	\$ 18.881.932	(\$ 7.791.128)	-41%
Activo no corriente:				
Deudores a largo plazo	\$ 4.464	\$ 5.568	(\$ 1.099)	-20%
Propiedad, planta y equipo neto	16.839.403	8.176.827	\$ 8.662.576	106%
Activos Intangibles distinto de plusvalía	0	1.542	(\$ 1.542)	-100%
Total activo no corriente	\$ 16.843.867	\$ 8.183.932	\$ 8.659.935	106%
TOTAL ACTIVO	\$ 27.934.671	\$ 27.065.864	\$ 868.807	3%

SPB Fundación

Estado de Situación Financiera
(Expresados en miles de pesos)

PASIVO Y PATRIMONIO	A	A	VARIACION	
	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018	\$	%
Pasivo corriente				
Cuentas comerciales por pagar	\$ 1.130.743	\$ 296.366	\$ 834.177	281%
Otras cuentas por pagar	693.070	645.142	\$ 47.928	7%
Pasivos por impuestos corrientes	23.300	63.042	(\$ 39.742)	-63%
Beneficios a Empleados	99.060	106.558	(\$ 7.498)	-7%
Otros pasivos no financieros	464.787	53.181	\$ 411.606	774%
Total pasivo corriente	\$ 2.410.960	\$ 1.164.489	\$ 1.246.471	107%
Pasivo no corriente				
Préstamos	\$ 15.743.756	\$ 15.743.756	\$ 0	0%
Total Pasivo no corriente	\$ 15.743.756	\$ 15.743.756	\$ 0	0%
TOTAL PASIVOS	\$ 18.154.716	\$ 16.908.245	\$ 1.246.471	7%
Patrimonio	\$ 9.779.955	\$ 10.157.619	(\$ 377.664)	-4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 27.934.671	\$ 27.065.864	\$ 868.807	3%

SPB Fundación

Estado de Resultado Integral
(Expresados en miles de pesos)

	A	A	VARIACION	
	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018	\$	%
Ingresos por actividades ordinarias	\$ 3.948.692	\$ 5.221.236	-\$ 1.272.544	-24%
Costo de programas sociales	-3.752.285	-3.834.393	-82.110	-2%
Excedente Bruto	\$ 196.407	\$ 1.386.841	-\$ 1.190.434	-86%
Gastos de administración	-655.434	-650.148	5.286	1%
Perdida/Excedente Operacional	-\$ 459.027	\$ 736.693	-\$ 1.195.720	-162%
Ingresos no operacionales	\$ 104.662	\$ 145.256	-40.594	-28%
Perdida/Excedente antes de Impuesto	-\$ 354.365	\$ 881.949	-\$ 1.236.314	-140%
Impuesto sobre la renta	-\$ 23.300	-\$ 63.042	-39.742	-63%
Perdida/Excedente después de Impuesto	-\$ 377.665	\$ 818.907	-\$ 1.196.572	-146%

SPB Fundación

3. **Impartir Aprobación al Proyecto de Inversión de Excedentes Fiscales Año Gravable 2019**, por valor de \$1.905.602.000 (MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE) que serán reinvertidos durante el año 2020 conforme al siguiente proyecto de distribución de excedentes:

Concepto	Valor
Área Misional de Educación y Amortización de Crédito de Infraestructura	\$ 1.905.602.000
Total de Excedentes Fiscales	\$1.905.602.000

DECISIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA "FABIO GRISALES BEJARANO":

Sometidas a consideración de los miembros de la Asamblea General de la Fundación Sociedad Portuaria de Buenaventura "Fabio Grisales Bejarano" las mencionadas solicitudes, se obtiene aprobación por parte de 5 de los 9 miembros de **(05 votos)**:

1. Designación comisión para aprobación del Acta de la sesión.
2. Los Estados Financieros a diciembre 31 de 2019.
3. Proyecto de Inversión de Excedentes fiscales año gravable 2019: La aprobación de los Excedentes Contables se entiende extensiva y concedida a la determinación del Excedente Fiscal la cual se determinará a la normatividad vigente.

En atención a la consulta realizada, se procedió hacer la recepción de los votos así:

- ✓ El Doctor Alfredo Elías Ceballos Duica emitió su voto positivo mediante correo electrónico del 28 de junio de 2020.
- ✓ El Doctor Victor Hugo Vidal Piedrahita emitió su voto positivo mediante correo electrónico del 29 de junio de 2020.
- ✓ El Doctor Luis Armando Manotas Duque emitió su voto positivo mediante correo electrónico del 30 junio de 2020.
- ✓ El Doctor Manuel Isaac Parody D'Echeona emitió su voto positivo mediante correo electrónico del 30 junio de 2020.
- ✓ El Doctor Rudolf Manuel Hommes Rodríguez emitió su voto positivo mediante correo electrónico del 30 junio de 2020.
- ✓ El Doctor Juan Carlos Henao Ramos no se recibió voto.
- ✓ La Doctora Rosa Adriana del Socorro Martínez Ramírez no se recibió voto.
- ✓ El Doctor Jhon Jairo Correa Rodríguez no se recibió voto.
- ✓ El Ingeniero Adolfo León Pizarro Tello no se recibió voto.

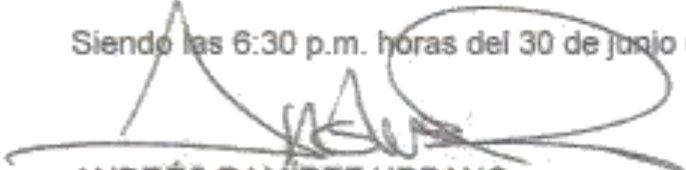
TOTAL VOTOS POSITIVOS EMITIDOS: 05



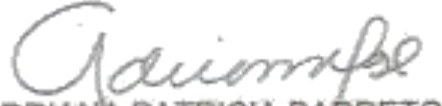
Los documentos contentivos de los votos de todos los miembros se recibieron dentro del término consagrado en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, es decir, dentro del término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida.

Conforme a lo anterior, 5 / 9 miembros votaron, motivo por el cual conforme al quorum requerido por los estatutos de la Organización y de acuerdo al Decreto No. 398 del 13 de marzo de 2020, "Por el cual se adiciona el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la ley 222 de 1995, se da aprobación por 5 votos a los puntos sometidos a votación, lo cual fue informado por el Gerente de la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura "Fabio Grisales Bejarano" mediante correo electrónico del 30 de junio de 2020, el cual igualmente hace parte integral de la presente acta.


Siendo las 6:30 p.m. horas del 30 de junio de 2020, se da por terminada la reunión.



ANDRÉS RAMÍREZ URBANO
Representante Legal



ADRIANA PATRICIA BARRETO CASTRO
Secretaria de Actas



RUDOLF MANUEL HOMMES RODRÍGUEZ
Miembro Asamblea General



ALFREDO ELÍAS CEBALLOS DUICA
Miembro Asamblea General